



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 92/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Ángel Mauricio DALLACAMINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2004 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 92/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, rendida con anterioridad a su correlativa Análisis Matemático I, y el cursado de la materia Resistencia de




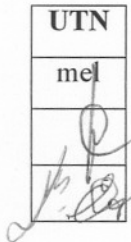
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Materiales, sin tener aprobado Análisis Matemático I, al alumno Ángel Mauricio DALLACAMINA, Legajo N° 7862, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 553/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento